Areguá, 05 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 2720/15 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 04/08/15 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 07/15 para la *"Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación del Departamento Central"*.----------

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 29/07/15 se presentaron las siguientes empresas: **a) Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L** con RUC 80005334-6 representada por Marcos Saucedo con un monto de Gs. 127.533.000 (ciento veintisiete millones, quinientos treinta y tres mil guaraníes); **b) Automotive S.A.I.E** con RUC 80003251-9 representada por Carlos Ayala con un monto de Gs. 129.988.000 (ciento veintinueve millones, novecientos ochenta y ocho mil guaraníes).----------

Que, en fecha 05/08/15 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas N° 22 de fecha 13/04/15 para esta Contratación se dispone de Gs. 91.000.000 (noventa y un millones de guaraníes), por lo que el Comité de Evaluación procedió a disminuir las cantidades del llamado hasta ajustarla al monto disponible.----------

Que, en la referida acta de evaluación de fecha 04/08/15 se recomienda: **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 07/15 para la "Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación del Departamento Central" a la firma oferente **Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L** con RUC 80005334-6, por la suma de Gs. 90.086.000 (noventa millones, ochenta y seis mil guaraníes) IVA INCLUIDO, basados en lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el artículo 14 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas dispone que solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Areguá, 05 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN Nº 2720/15 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 07/15 para la "Adquisición de cámaras y cubiertas para vehículos de la Gobernación del Departamento Central", identificado como ID Nº 289.855, a la firma **Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L** con RUC 80005334-6 por la suma de Gs. 90.086.000 (noventa millones, ochenta y seis mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	25172504-002	Cubierta Radial LTR185R 14 8 telas, rango 106/104Q, presión 69PSI, surcos 9,5mm	UNIDAD	22	410.000	9.020.000
2	25172504-002	Cubierta Radial LTR235/75R 1 8 telas Semipantanera, rango 105H, presión 50PSI, surcos 11,5mm	UNIDAD	22	595.000	13.090.000
3	25172504-002	Cubierta Radial LTR205R 16 10 telas Semipantanera, rango 110/108R, presión 50PSI, surcos 12.8mm	UNIDAD	4	673.000	2.692.000
4	25172504-002	Cubierta Radial LTR215/70R 16 8 telas, rango 109H, presion 50PSI, surcos 9.2mm	UNIDAD	4	564.000	2.256.000
5	25172504-002	Cubierta Radial LTR265/70R 16 8 telas Semipantanera, rango 110H, presión 50PSI, surcos 12,8mm	UNIDAD	4	696.000	2.784.000
6	25172504-002	Cubierta Radial LTR235/70R 16 8 telas Semipantanera, rango 106H, presión 50PSI, surcos 9.2mm	UNIDAD	8	691.000	5.528.000
7	25172504-002	Cubierta Radial TBR 750R 16 12 Telas, rango 121/120L, presión 90PSI, surcos 12mm. (Con Cámara y Camisa)	UNIDAD	6	986.000	5.916.000
8	25172504-002	Cubierta Radial TBR1000R 20 16 telas, rango 147/143L, presión 120PSI, surcos 16mm	UNIDAD	6	1.900.000	11.400.000
9	25172504-002	Cubierta Agrícola delantera 12.4 - 24 10 telas R1, con Cámara	UNIDAD	6	2.860.000	17.160.000
10	25172504-002	Cubierta Agrícola Traser 18.4 - 30 12 telas R1, con Cámara	UNIDAD	4	5.060.000	20.240.000
TOTAL GENERAL I.V.A. INCLUIDO						90.086.000

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Hugo Javier López Mendoza
Director de Servicios Generales

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador